

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 17.

El Sr. Alcalde de Sequera de Fresno, en comunicación de 17 del actual, da cuenta á este Gobierno de haberse presentado á su autoridad el vecino del mismo Antonio Fernández Martín, manifestándole que en la noche del 16 al 17 le fueron robadas de la casa de su propiedad, tres caballerías de las señas que se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habidas, ponerlas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren.

Segovia 20 de Febrero de 1890.
 El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas de las caballerías. — Un macho burreño, mohino, de siete años; alzada seis cuartas y media y dos dedos, herrado de las cuatro extremidades, rozado el cuello con el collarón.

Otro de cuatro años, negro, de la misma alzada, herrado también de las cuatro extremidades, sin rozadura alguna, van sin aparejo ni cabezada.

Una pollina de cinco años, parda, sin herrar, alzada unas cinco cuartas, sin aparejos, y lleva una cabezada de cañamo ó pita encarnada por fuera.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 18.

El Sr. Alcalde de Cuéllar, en oficio de fecha 17 del actual participa á este Gobierno, que el día siete del corriente de nueve á diez de la mañana desapareció del molino titulado "Barrancalés," propiedad del vecino de dicha villa, un mulo de las señas siguientes: pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media, edad de cinco á seis años, herrado de las cuatro extremidades: señas particulares; en los pies y manos rayas negras, y blancas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Segovia 20 de Febrero de 1890.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO DE FOMENTO.
 Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas el día 29 de Marzo próximo á la una de su tarde, se celebrarán subastas en el Ministerio de Fomento para las obras para acopios de conservación en 1889 á 90 de las Carreteras que expresan los anuncios que se insertan á continuación, bajo los pliegos de condiciones particulares y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección de

Fomento de este Gobierno, juntamente con los proyectos aprobados de las obras.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en los referidos remates.

Segovia 19 de Febrero de 1890.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Villalba á Segovia, en esta última provincia, cuyo presupuesto es de treinta y tres mil cuatro pesetas, cuarenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Marzo próximo en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta

será de trescientas cuarenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1890.
 —El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Villalba á Segovia, en esta última provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Boceguillas á Segovia, en esta última provincia, cuyo presupuesto es de quince mil doscientas trece pesetas, ochenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los

términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1890.
—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Boceguillas á Segovia, en esta última provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Francia, en la provincia de Segovia, cuyo presupuesto es de once mil seiscientas pesetas, sesenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1890.
—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Segovia á Valladolid, en aquella provincia, cuyo presupuesto es de veinticuatro mil seiscientos cinco pesetas, doce céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Ins-

trucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1890.
—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Segovia á Valladolid, en aquella provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Segovia á Arévalo, en aquella provincia, cuyo presupuesto es de quince mil cuatro-

cientas cincuenta y seis pesetas, cuarenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1890.
—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Segovia á Arévalo, en aquella provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellar.	15,40	10,00	9,01	"	1,00	"	1,00	0,30	1,00	1,00	1,25	1,50	0,04	0,04
Santa María de Nieva.	15,57	10,50	9,61	"	0,65	0,63	0,87	0,30	1,23	1,00	1,09	1,34	0,05	0,05
Riaza.	14,41	9,01	9,46	"	0,82	0,80	1,09	0,24	1,09	1,09	0,82	1,39	0,04	0,04
Sepúlveda.	14,41	9,46	9,01	"	0,47	0,50	0,90	0,20	0,71	0,90	1,30	1,40	0,04	0,04
Segovia.	16,94	10,64	9,61	"	1,25	0,60	1,00	0,50	1,00	1,20	1,30	2,50	0,04	0,11
TOTALES.	76,73	49,61	46,70	"	4,19	2,53	4,86	1,54	5,03	5,19	5,76	8,13	0,21	0,28
Precio medio general en la provincia.	15,34	9,92	9,34	"	0,83	0,63	0,97	0,30	1,00	1,03	1,15	1,62	0,04	0,05

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	16 94	Segovia.
	Idem mínimo.	14 41	Riaza y Sepúlveda.
Cebada.	Idem máximo.	10 64	Segovia.
	Idem mínimo.	9 01	Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55501 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.
Segovia 15 de Febrero de 1890.—V.º B.º: El Gobernador, Eduardo González Rivera.—El Jefe de la Sección de Fomento P. O., Eladio Fernandez.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

TIMBRE DEL ESTADO.—CIRCULAR.

Habiéndose verificado en la Depositaria-pagaduría de la provincia de Toledo una sustracción de los efectos timbrados que á continuación se expresan, se previene á los Administradores subalternos y Alcaldes de esta provincia que, por los primeros en las cabezas de partido y por los segundos en los demás pueblos se gire minuciosa visita á las respectivas expendedorías, levantando el acta oportuna que deberán remitir á la Administración de mi cargo para su examen, denunciando á los Tribunales de justicia á toda persona que tenga en su poder ó en documentos de fecha posterior al 21 de Enero último alguno de los efectos sustraídos, que son:

RELACION de los efectos sustraídos del almacén de la Depositaria-pagaduría de la provincia de Toledo.

TIMBRES MÓVILES DE 1890.

CLASE.	Numeración de los pliegos.	Numeración de los timbres.
1.ª	44	1.076 al 1.100
2.ª	43	1.051 al 1.075
3.ª	44	1.076 al 1.100
4.ª	52	1.276 al 1.300
5.ª	90	"
6.ª	132	"
7.ª	129 y 130	"
8.ª	84	"
9.ª	149	"
10.ª	1.862	46.526 al 46.550
11.ª	3.282 y 3.285 al 3.288	"
12.ª	5.595 al 5.612	"

TIMBRES ESPECIALES MÓVILES DE 1890.

De 50 cénts.	48	"
25	56	"
1	39.155 al 39.400	"

TIMBRES DE COMUNICACIONES.

De 2 cénts.	2.570 al 2.608	"
5	8.952 al 9.002	"
10	11.995 y 67 al 119	"
15	111.885 y 86.234.703 al 235.502	"
20	1.271 y 2.498 al 2.507	"
25	12.047, 12.059 y 21.377 al 21.389	"
30	3.907 al 3.922	"
40	2.117 y 4.675 al 4.684	"
50	2.795, 2.809 y 6.037 al 6.049	"
75	1.961 al 2.000	"
De 1 pta.	5.384 al 5.445	"
4	316.577 y 578	"
10	103 y 188	"

Segovia 19 de Febrero de 1890.—El Administrador de Contribuciones, José Lopez de Cerain.

Alcaldía de Valdeavarnés.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año económico de 1890 á 91, se anuncia al público por el término de ocho días, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios el que se crea perjudicado.

Valdeavarnés 16 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

Alcaldía de Otero de Herreros.

Hallándose terminado el apéndice de la contribución territorial que ha de regir en el año económico de 1890 á 91, se anuncia al público por el término de ocho días, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios el que se crea perjudicado.

Otero de Herreros 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Ceferino Miguel.

Alcaldía de Villar de Sobrepeña.

Hallándose terminado por la Junta pericial de este distrito municipal, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base al repartimiento que ha de formarse para el próximo ejercicio económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que á su derecho convengan durante dicho período; en la inteligencia

de que transcurrido que sea el plazo señalado, no serán oídas las que después se presenten.

Villar de Sobrepeña 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Inocencio Barral.

Alcaldía de Etreros.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de riqueza del propio término, por el año de 1890 á 1891, durante los diez días siguientes desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en dicho período puedan examinarlo los contribuyentes del mismo y exponer en ella lo que crean conveniente.

Etreros 17 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Felipe Marugán.

Alcaldía de Villaseca.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1890 á 91, se hace preciso que los contribuyentes, vecinos terratenientes y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de diez días, desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, relaciones circunstanciadas por duplicado; pues de no hacerlo ó de carecer de los requisitos reglamentarios, no serán atendidas y se aprobarán los millares por los que cada uno contribuye en el actual repartimiento.

Villaseca 14 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Lucio Sanz.

Días de salida de los correos para las provincias españolas de Ultramar y América del Sur durante el año de 1890.

AMÉRICA DEL SUR.

SALIDAS DE MADRID.

VÍA DE LISBOA.

Brasil.—Vapores alemanes.—1.º Enero, 1.º Febrero, 4 Marzo, 1.º Abril, 2 Mayo, 1.º Junio, 2 Julio, 1.º Agosto, 1.º Septiembre, 2 Octubre, 1.º Noviembre y 2 Diciembre.—4, 11, 18 y 25 de cada mes.
Brasil (a), Uruguay, República Argentina, y Paraguay.—7 y 23 de cada mes; 5 y 19 Enero, 2 y 16 Febrero, 2, 16 y 30 Marzo, 13 y 27 Abril, 11 y 25 Mayo, 8 y 22 Junio, 6 y 20 Julio, 3, 17 y 31 Agosto, 14 y 28 Septiembre, 12 y 26 Octubre, 9 y 23 Noviembre, 7 y 21 Diciembre.
Los mismos países, Chile, Perú (b) y Bolivia.—14 y 28 Enero, 11 y 25 Febrero, 11 y 25 Marzo, 8 y 22 Abril, 6 y 20 Mayo, 3 y 17 Junio, 1.º, 15 y 19 Julio, 12 y 26 Agosto, 9 y 23 Septiembre, 7 y 21 Octubre, 4 y 18 Noviembre, 2, 16 y 30 Diciembre.

(a) Por las expediciones del 7 y 23 á cargo de los vapores franceses no podrá enviarse correspondencia al Brasil durante el verano austral, ó sea en los meses de Enero á Mayo.
(b) Provisionalmente, no podrán utilizarse estos vapores para el envío de correspondencia al Perú; ésta deberá ser expedida por la vía de Panamá.

SALIDAS DE LA CORUÑA Y VIGO.

Brasil, Uruguay, República Argentina y Paraguay.—De la Coruña el 22 (1) de cada mes; de Vigo el 23 (1) y los días 4 y 18 Enero, 1.º y 15 Febrero, 1.º, 15 y 29 Marzo, 12 y 26 Abril, 10 y 24 Mayo, 7 y 21 Junio, 5 y 19 Julio, 2, 16 y 30 Agosto, 13 y 27 Septiembre, 11 y 25 Octubre, 8 y 22 Noviembre, 5 y 19 Diciembre.
Los mismos países, Chile, Perú (2) y Bolivia.—De la Coruña los días 13 y 27 Enero, 10 y 24 Febrero, 10 y 24 Marzo, 7 y 21 Abril, 5 y 19 Mayo, 2, 16 y 30 Junio, 14 y 28 Julio, 11 y 25 Agosto, 8 y 22 Septiembre, 6 y 20 Octubre, 3 y 17 Noviembre, 1.º, 15 y 29 Diciembre.
De Vigo los días siguientes.

(1) Estos vapores solo llevarán correspondencia al Brasil pasado el mes de Mayo.
(2) Suspendido provisionalmente el servicio al Perú por esta vía.

SALIDAS DE CÁDIZ.

Brasil, Uruguay, República Argentina y Paraguay.—Vapores españoles.—El 1.º de cada mes.

SALIDAS DE BARCELONA.

Brasil, Uruguay, República Argentina y Paraguay.—Vapores franceses.—El 15 de cada mes.
Uruguay, República Argentina y Paraguay.—Vapores italianos.—4 y 25 de cada mes.

TARIFA.

CUBA Y PUERTO RICO.

Cualquier vía. Cartas sencillas, 30 céntimos.—Franqueo obligatorio. Certificado, 75 céntimos.

FILIPINAS Y FERNANDO PÓO.

Cualquier vía. Cartas sencillas, 50 céntimos.—Franqueo obligatorio. Certificado, 75 céntimos.

AMÉRICA DEL SUR.

Cualquier vía. Cartas sencillas, 40 céntimos.—Franqueo voluntario. Certificado 25 céntimos.

Madrid 7 de Febrero de 1890.—El Director general, A. Mansi.

ALMACEN DE GARBANZOS

Y
COMERCIO DE COLONIALES
DE

Miguel Llorente Bartolomé
CALLE ANCHA, 9, SEGOVIA.

Gran surtido de garbanzos finos del país, desde 95 reales fanega. Extranjeros desde 56 reales fanega en adelante.
También los hay para sembrar, de Zamora, desde 100 reales en adelante; advirtiéndose que en las ventas á plazos no se exigirán creces.
En este comercio se halla un gran surtido de vinos, aguardientes y licores del reino y extranjeros, bacalao de varias clases, aceites, jabón, velas, pastas, conservas, chocolates,

almidón, aceitunas, azúcares, café, té, pimientos para embutidos de confianza, petróleo.
Tengo infinidad de artículos que sería difícil de enumerar, á precios económicos y de inmejorable clase.

Se arrienda por cuatro años un molino harinero, con dos piedras, sobre el Rio Moros, situado en el término Coto Redondo de Colina, jurisdicción de Fuentemilanos, con veinticuatro obradas de tierra á cada hoja, que se podrán levantar y alzar desde el mes de Marzo.

Para tratar y examinar el pliego de condiciones dirigirse al administrador, D. Mariano Gila, residente en Zarzuela del Monte.

IMPRENTA PROVINCIAL.

CUBA.

Table with columns: SALIDAS, De Madrid, Del puerto de embarque, Destino, Vapor. Rows include Cádiz, Coruña, Santander, Vigo, Cádiz with dates 8, 19, 20, 23, 28 and destinations like Cádiz, Coruña, Santander, Vigo, Cádiz.

En el mes de Febrero, la salida de Cádiz se verificará el día 28, y la de Madrid el 26.
VIA NEW YORK.—Salidas de Madrid, los lunes, miércoles, jueves, y sábados.

PUERTO RICO.

Table with columns: SALIDAS, De Madrid, Del puerto de embarque, Destino, Vapor. Rows include Cádiz, Coruña, Santander, Vigo, Cádiz with dates 8, 19, 20, 23, 28 and destinations like Cádiz, Coruña, Santander, Vigo, Cádiz.

En el mes de Febrero, la salida de Cádiz se verificará el día 28, y la de Madrid el 26.

FILIPINAS.

SALIDAS

Table with columns: De Madrid, De Barcelona, De Marsella. Rows list months from Enero to Diciembre with corresponding dates for each port.

Además puede remitirse la correspondencia por la vía de Brindisi y vapores ingleses, saliendo éstos de aquél puerto los días 6 y 20 Enero, 3 y 17 Febrero, 3, 17 y 31 Marzo, 14 y 28 Abril, 12 y 26 Mayo, 9 y 23 Junio, 7 y 21 Julio, 4 y 18 Agosto, 1.º, 15 y 29 Septiembre, 13 y 27 Octubre, 10 y 24, Noviembre, 8 y 22 Diciembre.

FERNANDO PÓO.

Salidas directas, desde Cádiz los días 30 en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Además puede remitirse correspondencia por la vía de Canarias, y buques ingleses, aprovechando las salidas de Cádiz de los días 7, 22 y 30 de cada mes.